



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

RES. CDECO N° 1034-23

Salta, 08 MAR 2023

Expte. N° 6816/18 – Expte. 6891/18

VISTO: Las Res. CDECO Nros. 020/20 y N° 019/20 mediante las cuales se aprueban los mecanismos de implementación del Plan de Transición, aprobados por Res. CDECO N° 407/18 y Artículo 2 de la Res. CS N° 440/18, para Sede Salta, y por Res. CDECO N° 409/18 y Artículo 2 de la Res. CS N° 442/18, para Sede Regional Tartagal, respectivamente entre el Plan de Estudios 2003 y el Plan de Estudios 2019 de la carrera de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 439/18 y Res. CDECO N° 407/18 ratificada por el Artículo 2 de la Res. CS N° 440/18, se aprueba el Plan de estudios 2019 y el Plan de Transición entre los planes de estudios 2003 y 2019 de la carrera de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL**, respectivamente, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sede Salta.

Que por Res. CS N° 441/18 y Res. CDECO N° 409/18 ratificada por el Artículo 2 de la Res. CS N° 442/18, se aprueba el Plan de estudios 2019 y el Plan de Transición entre los planes de estudios 2003 y 2019 de la carrera de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL**, respectivamente, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sede Regional Tartagal.

Que la Res. CS N° 439/18 estableció que, el Plan de Estudios 2003 de la carrera de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, Sede Salta**, aprobado por Resolución C.S. N° 321/03 y C.S N° 588/17, se extinguirá, en forma gradual, a partir del año 2019, inclusive, en el que comenzó a implementarse el Plan de Estudios 2019, estimándose como plazo máximo de extinción el día 31/03/2026. La Facultad quedó autorizada para reglamentar, asimismo, los mecanismos de equivalencias, regularidades y toda cuestión que se suscite con motivo del plan de estudios que se aprobó.

Que la Res. CS N° 441/18 estableció que, el Plan de Estudios 2003 de la carrera de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, Sede Regional Tartagal**, aprobado por Resolución C.S. N° 321/03 y C.S N° 588/17, se extinguirá, en forma gradual, a partir del año 2019, inclusive, en el que comenzó a implementarse el Plan de Estudios 2019, estimándose como plazo máximo de extinción el día 31/03/2026. La Facultad quedó autorizada para reglamentar, asimismo, los mecanismos de equivalencias, regularidades y toda cuestión que se suscite con motivo del plan de estudios que se aprobó.

Que el Informe de Evaluación de la CONEAU en el marco del proceso de acreditación de la carrera de Contador Público Nacional, de esta Unidad Académica, expresa el requerimiento de formalizar la caducidad del Plan de estudios 2003 e informar cómo se acreditarán o complementarán los contenidos faltantes en el plan anterior al momento de pasarse al plan nuevo.

Que, en consecuencia, por Res. CDECO N° 019/20 y Res. CDECO N° 020/20, Sede Regional Tartagal y Sede Salta, respectivamente, se formalizaron los mecanismos que operan para la carrera de Contador Público Nacional cuando proceden los cambios del Plan de Estudios de la carrera vigentes que entre otros, disponen:

"El plan de estudios 2003, de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, sede Salta, aprobado por Res. CS. N° 588/17 comenzó a extinguirse desde el mes de Febrero del año 2019 y continuará, en forma gradual, hasta el 31/03/2026, plazo máximo para la vigencia del mismo aprobado por Res. CS N° 439/18. Los alumnos inscriptos en Plan 2003 tienen derecho a concluir en el mismo, según las disposiciones relacionadas vigentes a la fecha y según el siguiente cronograma y lo dispuesto por el presente acto administrativo"





"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

034-23

"En el mes de marzo del periodo académico 2022, los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, que al finalizar el turno ordinario de Febrero-Marzo/2022 cuenten con el segundo año aprobado y, por lo menos, seis (6) asignaturas regulares, podrán cursar asignaturas de **cuarto año**, conjuntamente con la materia equivalente en el Plan de Estudios 2019, pero deberán evaluarse como Plan de Estudios 2003. Los alumnos que no cumplan con los requisitos citados deberán solicitar el cambio al plan de estudios 2019, indefectiblemente, para poder cursar asignaturas. La Dirección de Informática queda autorizada a cambiar de plan automáticamente."

"-En el mes de marzo del periodo académico 2023, los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, que al finalizar el turno ordinario de Febrero- Marzo/23 que cuenten con el Seminario de Inglés Técnico y el tercer año aprobados y, por lo menos, cuatro (4) asignaturas regulares podrán cursar asignaturas de **quinto año**, conjuntamente con la materia equivalente en el Plan de Estudios 2019, pero deberán evaluarse como Plan de Estudios 2003. Los alumnos que no cumplan con los requisitos citados deberán solicitar el cambio al plan de estudios 2019, indefectiblemente, para poder cursar asignaturas. La Dirección de Informática queda autorizada a cambiar de plan automáticamente."

"Excepcionalmente, las siguientes asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, deberán dictarse en los periodos académicos que se indica en cada caso, hasta que comience su dictado, en el Plan de Estudios 2019, de la misma carrera:

Asignatura Plan de estudios 2003	Ultimo año de dictado normal	Deberá dictarse para el Plan 2003	Asignatura equivalente Plan 2019	Comienza dictado su en el año
Gestión de empresas	2019	2020-2021	Gestión de empresas	2022
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	2020	2021	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	2022
Economía III	2020	2021	Economía III	2022
Derecho Concursal	2021	2022	Derecho Concursal	2023
Teoría y Técnica Impositiva II	2021	2022	Teoría y Técnica Impositiva II	2023
Organización de Empresas	2021	2022	Actuación Profesional, Jurídica y Administrativa	2023

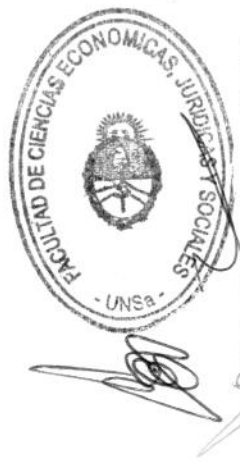
"-Durante los periodos académicos 2024/2025, los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, podrán cursar las asignaturas de **cuarto y quinto año** del mismo, conjuntamente con las materias equivalentes en el Plan de Estudios 2019, pero deberán evaluarse como Plan de Estudios 2003."

Que, de esta manera, los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, podrán cursar las asignaturas de cuarto y quinto año durante los años 2024/2025, **pero no las asignaturas de cuarto año, durante el año 2023**, porque la Res. CDECO N° 20/2020 dispone que, los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, que al finalizar el turno ordinario de Febrero- Marzo/23 que cuenten con el Seminario de Inglés Técnico y el tercer año aprobados y, por lo menos, cuatro (4) asignaturas regulares podrán cursar asignaturas de **quinto año** solamente.

Que, por otro lado, se observa la existencia de alumnos avanzados con asignaturas de cuarto y quinto año aprobadas, adeudando algunas de los años anteriores o que no completaron el 3er año, por lo que el Plan de Transición establecido por el Art. 2 de las Res. CS N° 440/18 y 442/18, no es favorable para su egreso, ni tampoco el cambio al Plan de Estudios 2019.

Que, por lo expuesto, resulta necesario adoptar medidas al respecto, para propiciar el egreso de los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003,

El Despacho N° 448/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconsejando la aprobación con modificación, del proyecto que obra de fs 202 a 204, según lo aclara la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa Panza de Miller, a fojas 209 del expediente N° 6891/18 y fojas 380 del expediente N° 6816/18.





"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

034-23

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 01/23 de fecha 28.02.2023, aprobando el despacho antes indicado obrante a fs. 205 y 206.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Res. CDECO N° 020/20 y la Res. CDECO N° 019/20 mediante la cual se aprueban el mecanismo de implementación del Plan de Transición, aprobado por Res. CDECO N° 407/18 y Artículo 2 de la Res. CS N° 440/18, para sede Salta, y por Res. CDECO N° 409/18 y Artículo 2 de la Res. CS N° 442/18, para Sede Regional Tartagal, entre el Plan de estudios 2003 y el Plan de estudios 2019 de la carrera de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, sede Salta, de la siguiente manera:

Donde dice:

-En el mes de marzo del periodo académico 2023, los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, que al finalizar el turno ordinario de Febrero- Marzo/23 que cuenten con el Seminario de Inglés Técnico y el tercer año aprobados y, por lo menos, cuatro (4) asignaturas regulares podrán cursar asignaturas de quinto año, conjuntamente con la materia equivalente en el Plan de Estudios 2019, pero deberán evaluarse como Plan de Estudios 2003. Los alumnos que no cumplan con los requisitos citados deberán solicitar el cambio al plan de estudios 2019, indefectiblemente, para poder cursar asignaturas. La Dirección de Informática queda autorizada a cambiar de plan automáticamente."

Debe decir:

-En el mes de marzo del periodo académico 2023, los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, que al finalizar el turno ordinario de Febrero- Marzo/23 que cuenten con el Seminario de Inglés Técnico y el tercer año aprobados y, por lo menos, cuatro (4) asignaturas regulares (de cuarto o quinto año) podrán cursar asignaturas de cuarto y quinto año, conjuntamente con la materia equivalente en el Plan de Estudios 2019, pero deberán evaluarse como Plan de Estudios 2003. Los alumnos que no cumplan con los requisitos citados deberán solicitar el cambio al plan de estudios 2019, indefectiblemente, para poder cursar asignaturas. La Dirección de Informática queda autorizada a cambiar de plan automáticamente."

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER, excepcionalmente, y por única vez, en forma complementaria a la Res. CDECO N° 020/20 y Res. CDECO N° 019/20, mediante las cuales se aprueban los mecanismos de implementación de los Planes de Transición, aprobados por Res. CDECO N° 407/18 y Artículo 2 de la Res. CS N° 440/18, para Sede Salta, y por Res. CDECO N° 409/18 y Artículo 2 de la Res. CS N° 442/18, para Sede Regional Tartagal, entre el Plan de estudios 2003 y el Plan de estudios 2019 de la carrera de **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL** que los alumnos avanzados y que no posean el tercer año aprobado y adeuden hasta siete (7) asignaturas para egresar, dentro de las cuales, a lo sumo 3 (tres) correspondan a segundo o tercer año, podrán solicitar cursar excepcionalmente esas materias.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que lo dispuesto en los Art. 1 y 2 de la presente resolución, no generan ningún derecho por sobre lo establecido por las Res. CS. Nros. 439/19 y 441/19 – Planes de Estudios 2019 - **CONTADOR PÚBLICO NACIONAL** - Sedes Salta y Regional Tartagal, respectivamente, en relación a que el Plan de Estudios 2003, aprobado por Resolución C.S. N° 321/03 y C.S N° 588/17, se extinguirá, en forma gradual estimándose como plazo máximo de extinción el día 31/03/2026.

ARTÍCULO 4º. Hágase saber, a la Dirección de Informática, Dirección de Alumnos, Dirección de Alumnos y Docencia de la Sede Regional Tartagal, al Consejo Superior y a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Mrp/ggl


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa